Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad
Garraioen Kudeaketa eta Antolamenduaren eta
Mugikortasunaren Zerbitzua
C/ Emilio Arrieta, nº 25, bajo izquierda
Emilio Arrieta Kalea, 25 beheko solairua ezkerra
31002 PAMPLONA-IRUÑA

- Carretera ADR -

Caso Práctico

GASÓLEO, Disposición especial 640L. Peligroso para el Medio Ambiente

1.- Indicar, si es posible, con qué mercancías pueden embalarse en común **(10 puntos)**

2.- ¿Cuál son las dimensiones mínimas que debe tener una etiqueta de la clase 3 para bultos?, ¿Qué inscripción y etiquetas de peligro debe llevar un bulto? **(10 puntos)**

3.- Indicar los datos identificativos del documento de transporte **(15 puntos)**

4.- En general, ¿Cuándo considera el ADR que se ha producido daño corporal? **(10 puntos)**

5.- Indicar qué tipos de GRG/IBC no pueden ser utilizados de los que a continuación se indican: 13H1, 13M1, 31N, 31H1 y 31HZ1 **(5 puntos)**

6.- Para la aplicación de las exenciones parciales del ADR, ¿qué cantidad máxima por unidad de transporte se podrá transportar? **(10 puntos)**

7.- De los tipos de vehículo base utilizados para el transporte, diga el requerido para esta materia. **(10 puntos)**

8.- Para la aplicación de las exenciones parciales del ADR, ¿qué cantidad máxima por unidad de transporte se podrá transportar junto con 17 litros de acetaldehído? **(10 puntos)**

9.- ¿Cómo deberá embalarse esta materia para que le sea aplicable la exención por cantidades limitadas? **(10 puntos)**

10.- ¿Cómo deberá ir señalizada la unidad de transporte con esta materia junto a otras en bultos? **(10 puntos)**

Respuesta

1.- Puede ser embalada en común en un embalaje combinado en cantidades que no sobrepasen los 5 litros por envase interior: - con mercancías de la misma clase con códigos de clasificación diferentes y con mercancías de otras clases (a excepción de las materias de la clase 5.1 de los grupos de embalaje I y II) cuando el embalaje en común esté también autorizado para ellas; o - con mercancías que no estén sometidas a las disposiciones del ADR, A condición de que no reaccionen peligrosamente entre ellas.

2.- Las dimensiones mínimas serán de 100 mm x 100 mm
Inscripción UN 1202 y la etiqueta número 3. El número ONU y las letras "UN" tendrán una altura de por lo menos 12 mm, salvo en el caso de los bultos con una capacidad de 30 l o menos o una masa neta máxima de 30 kg, en que tendrán como mínimo 6 mm de altura, y en el caso de los bultos de hasta 5 l de capacidad o 5 kg de masa neta máxima, en que tendrán un tamaño apropiado

3.- UN 1202 GASÓLEO, 3, III, (D/E), PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE

4.- Un suceso en el que se ha producido daño corporal es aquél en el que las víctimas lo son debido a la mercancía peligrosa transportada y en el que los heridos a) necesitan un tratamiento médico intensivo; b) necesitan un ingreso hospitalario de al menos un día; o c) presentan una incapacidad para trabajar durante al menos tres días consecutivos.

5.- 13H1 y 13M1

6.- 1.000 litros.

7.- Tipo AT

8.- 150 litros. (UN 1089; 17x50= 850; 1000-850= 150)

9.- En embalajes combinados con envases interiores de capacidad máxima de 5 litros y hasta 30 kg por bulto. En bandejas con funda retráctil o extensible, con envases interiores de capacidad máxima de 5 litros y un peso máximo de 20 kg por bulto, en cuyo caso, si los envases interiores son susceptibles de romperse o ser fácilmente perforados, como los de vidrio, porcelana, gres o ciertos plásticos, etc. se colocarán en recipientes intermedios adecuados y diseñados de modo que cumplan los requisitos de construcción.

10.- Dos paneles rectangulares retroreflectantes de color naranja (40x30 cm), sin numeración, fijados uno en la parte delantera y otro en la parte trasera de la unidad de transporte.

Normativa:

1.- ADR 3.2.1 (Tabla A) y ADR 4.1.10.4 MP19
2.- ADR 5.2.2.2.1.1.2, ADR 3.2.1 (Tabla A), ADR y 5.2.1.1
3.- ADR 3.2.1 (Tabla A) "Columna 9b" y ADR 5.4.1.1
4.- ADR 1.8.5.3
5.- ADR 3.2.1 (Tabla A) "Columna 8" y ADR 4.1.4.2 IBC 03
6.- ADR 1.1.3.6
7.- ADR 3.2.1 Tabla A Columna 14 y ADR 9.2.
8.- ADR 3.2.2 (Tabla B) y ADR 1.1.3.6
9.- ADR 3.2.1 (Tabla A) "Columna 7(a)", ADR 3.4.2 y ADR 3.4.3
10.- ADR 5.3.2.1.1